

Boletín No. 209

Se acerca el plazo límite para realizar solicitudes de excedentes del Fonpet

- *El Ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, informó este jueves que ya son 202 entidades con retiros autorizados por valor superior a \$580 mil millones. Por otra parte, alrededor de 300 entidades se encuentran por completar su solicitud, con recursos disponibles para retiro por un valor superior a los \$400 mil millones. El plazo máximo vence el próximo 31 de octubre.*

Bogotá, 29 de septiembre de 2017 (COMH) El Ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, informó este jueves que la expedición de los actos administrativos que autorizan, para cada entidad territorial, los desembolsos de excedentes de recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet). Ya se ha autorizado el 55 % de los recursos disponibles en 2017 para financiar inversiones locales.

De acuerdo con el titular de la cartera de Hacienda, los giros del año alcanzarán el billón de pesos para este fin, lo que les permitirá a las entidades incrementar los recursos que son destinarlos a proyectos que benefician sus comunidades.

“Estas autorizaciones por \$580 mil millones, corresponden a los excedentes de ciento ochenta y nueve municipios, nueve capitales departamentales y cuatro Departamentos del país. Adicionalmente en el Fonpet hay más de \$400 mil millones, correspondientes a doscientas noventa y un entidades territoriales que aún no completan los trámites de retiro.”

El Ministro Cárdenas, precisó que, “si bien hay más de 500 entidades que pueden realizar esta solicitud, hasta el momento sólo 221 han completado sus trámites, por lo que se siguen esperando más de 290 solicitudes. Hacemos un llamado a alcaldes y gobernadores para que den cumplimiento a los requisitos y realicen la solicitud de recursos, deben recordar que el plazo para presentar la solicitud vence el 31 de octubre.”

“Queda un mes para que las entidades que falta cumplan los requisitos y así puedan presentar la solicitud. Ya el Fonpet les comunicó lo que está pendiente por hacer, necesitamos la buena gestión de las alcaldías y gobernaciones para cumplir los requisitos; una vez avalados se hace la solicitud sin presentar ningún documento adicional.”

Finalmente el Ministro enfatizó: “No olviden que los trámites ante el Fonpet no necesitan intermediarios, son procedimiento gratuitos que se adelantan fácilmente a través de la página web del Ministerio de Hacienda”. (Fin)

Oficina de Comunicaciones

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Tel.: + (571) 3812351 / Cel.: + (57) 310 2299364

minhaciendaprensa@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C. PBX 381 1700

www.minhacienda.gov.co